

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**Resolución Directoral N° 000004312 UGEL 09 HUAURA**

Hualmay, **13 AGO. 2025**

Visto, Expediente N° 3832749-6509000; y demás documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante DS N° 004-2013-ED, establece que el Minedu establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, y sus modificaciones se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional ;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

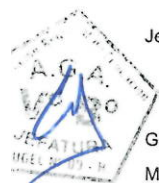
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:**

**DATOS PERSONALES**

Doc. de identidad : DNI:40375917  
Apellidos y nombres : MAMPIS ROQUE, VICTOR SILVERIO

**1.2. DATOS LABORALES**



Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
 Condición laboral : NOMBRADO  
 Escala Magisterial : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

|                                       | DATOS PLAZA ORIGEN  | DATOS PLAZA DESTINO                             |
|---------------------------------------|---|---|
| Cargo                                 | PROFESOR  | PROFESOR  |
| Jornada Laboral                       | 30 HORAS PEDAGÓGICAS  | 30 HORAS PEDAGÓGICAS                            |
| Código de plaza (Nexus)               | 443140410017  | 191141317016                                    |
| Código modular                        | 1050947   | 0285817   |
| Centro de trabajo                     | 20456   | 20827 MERCEDES INDACOCHEA LOZANO                |
| Modalidad / Nivel educativo           | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / SECUNDARIA   | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / SECUNDARIA           |
| UGEL                                  | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA   | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA     |
| DRE                                   | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS   | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS |
| Área curricular                       | MATEMÁTICA, ARTE Y CULTURA, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA      | MATEMÁTICA                                      |
| Motivo de vacante de la plaza destino | DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE CANALES MATURRANO, JORGE LUIS SEGUN R.V.M. N° 017-2023-MINEDU |   |

### 1.3. DATOS DE LA REASIGNACIÓN


|          |                         |
|----------|-------------------------|
| Puntaje  | 56.6000                 |
| Vigencia | A partir del 01/03/2026 |
| Etapas   | ETAPA REGIONAL - FASE 1 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
 LIC CELEDONIO ALEMAN CRUZ  
 DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 UGEL 09 HUAURA

Código del Proyecto: 150202202501000045

Fecha: 07/03/2025 21:47:22

PERSONAL UGEL

10502728

